

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

Hace más de tres lustros apareció por primera vez el libro que el lector tiene en sus manos. En aquella ocasión los autores nos propusimos ofrecer un trabajo que reuniera algunas de nuestras reflexiones en torno al derecho natural y a los derechos humanos. A los pocos meses de aparición de aquel volumen, sus ejemplares se agotaron y, como muchas personas nos señalaron, resultaba muy difícil —por no decir imposible— conseguirlo hasta en librerías. Esta fue una de las razones —pero no la única ni mucho menos la más importante— por la que decidimos publicar una nueva edición de aquel trabajo, pero ahora corregida y aumentada, por lo que se dirá después.

Otra razón que nos motivó a esta reedición fue el hecho de querer aportar una propuesta nueva al debate sobre la forma en la que hay que entender los derechos humanos en México. Hasta ahora, como sabemos, se han comprendido estos derechos sólo desde el prisma del derecho positivo y, en consecuencia, erróneamente se ha pensado que los derechos humanos son derecho sólo hasta que se encuentran establecidos en un documento escrito.

Esta manera de pensar los derechos humanos, y en general el derecho en México, ha resultado perniciosa para la cultura jurídica de este país, principalmente porque en su versión más reductivista, como es la del “normativismo”, se ha pretendido olvidar el soporte teórico en el que se tiene que fundamentar el derecho y, en consecuencia, los mismos derechos humanos. Así, se ha llegado a creer que el cimiento filosófico en el que se encuentran radicados es un dato poco relevante para su efectiva protección: nada más erróneo para tal salvaguarda. Hay que

decir que sin una sólida base teórica de los derechos humanos, su protección termina por ser aquella que le convenga a quien tiene el poder de establecerlos en el derecho positivo. Por eso es importante ofrecer otra alternativa, más allá del puro dato fáctico positivo, y ésta fue otra de las razones por las que aparece nuevamente este ejemplar.

La tercera razón está en íntima relación con la anterior, y corresponde a lo que sucedió con la reforma constitucional en materia de derechos humanos acontecida el 10 de junio de 2011, reforma en la que se lee —nada menos y nada más que en el propio artículo primero de la Constitución—: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos *reconocidos* en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte...”.

La palabra *reconocidos* aplicada a los derechos humanos nos muestra claramente que lo valioso de estos derechos no depende de que se encuentren establecidos en los textos positivos, sino que su valía es anterior a dicho dato fáctico. Habrá que entender que los derechos humanos son valiosos de suyo, con independencia de que se encuentren o no positivizados, son valiosos *per se*. A este valor jurídico prepositivo la tradición central de Occidente le ha denominado siempre “derecho natural”; de modo que si nos tomamos en serio los derechos “reconociéndolos” como ahora lo hace la Constitución mexicana, tendríamos que aceptar la fuerte herencia iusnaturalista que está detrás de esa palabra. Por eso también consideramos relevante reeditar el libro, porque los argumentos establecidos en él ofrecen las ideas centrales de tan rica tradición filosófica.

En su origen, el libro fue escrito principalmente para estudiantes de derecho, filosofía y, en general, para todos aquellos que sin ser especialistas quisieran tener un conocimiento general del derecho natural clásico, aquel que echa raíces en Aristóteles y alcanza su más alta expresión con Tomás de Aquino. Ahora, y para esta segunda edición, se han hecho algunos cambios a la primera, pero con el mismo propósito del público al que fue dirigido origi-

nalmente. Así, se han suprimido dos de los trabajos que aparecían en aquella ocasión, y se han añadido tres. Dos son de Mauricio Beuchot, que se intitulan: “La hermenéutica y los derechos humanos” y “Hermenéutica analógica, derechos humanos y justicia en un mundo plural”. El otro es de Javier Saldaña, que lleva por título “La filosofía política en Tomás de Aquino”. En conclusión, creemos que el tema y los textos han conservado su actualidad. Es por eso que los damos de nuevo a la imprenta, esperando que sean de utilidad para cualquier lector. Albergamos la esperanza de que este trabajo pueda guiarlos en la discusión sobre la fundamentación filosófica de tan importantes derechos.

En la lectura y revisión del trabajo agradecemos el apoyo de Luis Enrique Ramírez Vargas.